

LEYES APROBADAS



Ley Orgánica Reformativa al

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

OBJETIVO

Combatir la corrupción, el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes; el lavado de dinero; prevenir la desaparición de personas; sancionar la comercialización de medicinas caducadas, falsificadas o adulteradas; proteger a las víctimas de trata de personas; la fauna silvestre y el medio ambiente; y prevenir y sancionar el maltrato animal.

PROCESO DE LA LEY

• **18 / OCTUBRE**
2019

El Presidente de la República objetó por razones de inconstitucionalidad y presentó una objeción parcial.

• **12 / SEPTIEMBRE**
2019

El último proyecto presentado por el asambleísta Mariano Zambrano el 12 de septiembre de 2018 y tiene como objetivo enmarcar el acoso callejero.

• **10 / SEPTIEMBRE**
2015

El primer proyecto fue presentado por el exasambleísta Andrés Páez Benalcázar.

El informe de la Comisión de Justicia y Estructura de Estado incorporó 80 proyectos de ley.

• **26 / NOVIEMBRE**
2019

La Corte Constitucional resolvió la objeción por inconstitucionalidad.

• **17 / DICIEMBRE**
2019

El Pleno de la Asamblea Nacional se pronunció sobre la objeción por inconstitucionalidad y la objeción parcial del Presidente de la República.

• **17 / SEPTIEMBRE**
2019

Se aprobó en segundo debate de la Asamblea Nacional.

• **24 / DICIEMBRE**
2019

Se publicó en el Registro Oficial No. 107.

01 y 06 / AGOSTO
30, 10 Y 17 / SEPTIEMBRE
2019

Se realizó el segundo debate en el Pleno de la Asamblea.

• **3 y 15 / ENERO**
5 / FEBRERO
2019

El Pleno de la Asamblea Nacional tramitó el proyecto en primer debate.

• SOCIALIZACIÓN

La Comisión de Justicia y Estructura del Estado en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa socializó todas las propuestas a través de la página web institucional y en el debate recogió las observaciones y propuestas de varias autoridades, asambleístas, catedráticos, expertos abogados penalistas, funcionarios públicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

LA LEY Y SUS BENEFICIOS

1. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Impulsa figuras como la privación definitiva de un bien o derecho obtenido por una persona a través de actividades ilegales.



Se privará de la propiedad a las personas que hayan adquirido bienes a sabiendas que los mismos provienen de actividades ilícitas o de la corrupción.

Impone el comiso de los bienes del sentenciado por delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, es decir se restringe el derecho de propiedad de los bienes productos de este delito.

2. CONTRA EL ABUSO SEXUAL

Los juicios por abuso sexual a niñas, niños y adolescentes no podrán terminar sin que haya una sentencia, es decir, son imprescriptibles.

La ausencia de la persona acusada de delitos contra la integridad sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes ya no es causa de suspensión del proceso legal. El juicio continuará aún sin la presencia del acusado.

3. POR LA SALUD DE LOS ECUATORIANOS

Tipifica como delito y sanciona a las personas que comercializan medicamentos caducados, falsificados o adulterados.

4. PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

Tipifica como delito el maltrato y abandono de mascotas y sanciona a los responsables



5. COMBATE EL LAVADO DE DINERO

Crea la figura de reponsabilidad penal a las personas jurídicas que se dedican a lavar, limpiar o blanquear dinero mal habido.

Las empresas tienen la obligación de tomar procedimientos y mecanismos preventivos para que sus máximas autoridades (presidente, gerente y accionistas) no incurran en este tipo de actos.



6. DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

La desaparición involuntaria de personas es tipificada como un delito.

Crea mecanismos para agilizar las investigaciones que terminarán solamente con su localización.